



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-027/2024
Exp.: GABISN1122/23
RFC: UAC860331QT5
HOJA No. 1

ASUNTO: Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a 22 de Abril de 2024

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
UNION AGRICOLA CERRO DE ENMEDIO S.P.R. DE R.L.
AV CENTRAL No. 3
AVICOLA
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. 25290

Esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 23 de fecha 19 marzo de 2021; Artículos 1, 2, 50 y 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 22 de fecha 15 de Marzo de 2024, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 28 de fecha 06 de abril de 2021; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, VI, XVI, XIX, XX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción IV y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, IV, VIII, XVIII, XXI, XXV, XXIX y LI; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021 y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48, primer párrafo y 47 primer párrafo, fracción IV, del propio Código Fiscal del Estado; le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación con la revisión de la que fue objeto al solicitarle información y documentación mediante el oficio número 122/2023, mismo que contiene la orden de gabinete GABISN1122/23, de fecha 22 de Noviembre de 2023, girado por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo que fue legalmente notificado al C. Daniel Villanueva Peña, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser empleado del contribuyente UNION AGRICOLA CERRO DE ENMEDIO S.P.R. DE R.L., previo citatorio, con fecha 23 de Noviembre de 2023, para que exhibiera la declaración del Impuesto Sobre Nóminas del ejercicio y/o período de los meses comprendidos del 1 de Noviembre de 2018 al 31 de Diciembre de 2018, del 01 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, del 01 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 y del 01 de Enero de 2023 al 30 de



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-027/2024
Exp.: GABISN1122/23
RFC: UAC860331QT5
HOJA No. 2

Octubre de 2023, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

HECHOS U OMISIONES

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 122/2023 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, MEDIANTE EL CUAL SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GABISN1122/23.

Con fecha 23 de Noviembre de 2023, previo citatorio fue legalmente notificado el oficio Número 122/2023, mismo que contiene la orden de gabinete número GABISN1122/23 de fecha 22 de Noviembre de 2023, girado por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, dirigido al C. Representante Legal del contribuyente UNION AGRICOLA CERRO DE ENMEDIO S.P.R. DE R.L. mediante el cual se le solicita la información y documentación que se indica, el cual forma parte integrante del presente oficio de observaciones.

ESCRITO DE CONTESTACION

Se hace constar que durante el transcurso de la revisión el C. C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, en su carácter de Representante Legal del contribuyente revisado UNION AGRICOLA CERRO DE ENMEDIO S.P.R. DE R.L., sin acreditar su personalidad documentalente, presentó escrito de contestación de fecha 30 de Noviembre de 2023, para proporcionar la información y documentación solicitada, recibido el día 30 de Noviembre de 2023, por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, sito en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila, el cual se señala en forma digitalizada como a continuación se indica:

Area con líneas horizontales para el contenido del escrito de contestación.

Mano izquierda con firma manuscrita.

Mano derecha con firma manuscrita.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-027/2024
Exp.: GABISN1122/23
RFC: UAC860331QT5
HOJA No. 3

UNION AGRICOLA CERRO DE EN MEDIO S DE PR DE RL

RFC UAC860331QT5

Av. Central No 3, Col. Avícola

Saltillo, Coahuila

Saltillo, Coahuila a 30 de Noviembre del 2023

Administración Fiscal General

Oficio Num: 122/2023

Exp: GABISN1122/23

En atención del requerimiento de obligaciones fiscales el cual nos fue entregado con fecha del 23 de Noviembre del presente año, en el cual se nos solicita información relacionada al Impuesto Sobre Nóminas correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre 2018, Enero a Diciembre, 2021, Enero a Diciembre 2022 y Enero a Octubre 2023 de los cuales se presentó la declaración correspondiente a cada mes en tiempo y forma, se informa que dichas declaraciones se presentaron de dicha forma apoyándonos en los decretos y fundamentos expedidos en el mes de Diciembre anterior al año de cada ejercicio al que solicitan información.

Siendo bajo este fundamento nuestra presentación de las declaraciones en cero correspondientes al ejercicio antes mencionado.

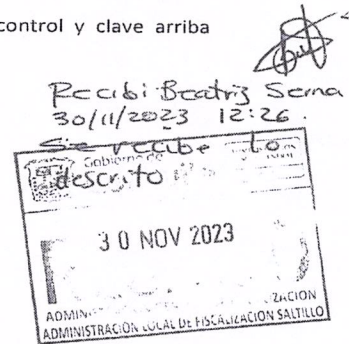
Se anexa:

- Copia del Periódico Oficial de cada ejercicio en el cual se fundamenta dicho estímulo
-Copia de las declaraciones y acuses de recibo de cada mes y año solicitado
-Auxiliares y balanza de comprobación de las cuentas que afecta el cálculo del impuesto
-Las cédulas de las aportaciones obrero patronales se entregan en archivo en USB
-alta del contribuyente para el Impuesto Sobre Nóminas

Sírvase el presente escrito para dar cumplimiento al requerimiento de control y clave arriba mencionados.

Atentamente

C.P. Carlos Eduardo Ramirez-Martinez
Representante Legal



CONSULTA A LA BASE DE DATOS

De la consulta efectuada a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que se llevó a cabo al rubro de avisos presentados y de declaraciones presentadas, con el objeto de conocer la actividad del contribuyente y las declaraciones mensuales presentadas para efectos del Impuesto Sobre Nóminas de los meses de Noviembre y Diciembre de 2018, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-027/2024
Exp.: GABISN1122/23
RFC: UAC860331QT5
HOJA No. 4

Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2023; así como a la consulta de pago de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, con motivo de la revisión que se llevó a cabo al contribuyente UNION AGRICOLA CERRO DE ENMEDIO S.P.R. DE R.L., se realizó con fundamento en el Artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila en vigor, que a la letra dice "Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien, que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, podrán ser utilizados por ellas y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal".

FECHA DE INSCRIPCIÓN Y ACTIVIDAD PREPONDERANTE

Se hace constar que el C. C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, quien manifestó ser el Representante legal del contribuyente revisado, sin acreditar su personalidad documentalmente, proporcionó el Aviso de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes, solicitado al amparo de la orden GABISN1122/23, de fecha 22 de Noviembre de 2023, donde se conoció que el contribuyente revisado UNION AGRICOLA CERRO DE ENMEDIO S.P.R. DE R.L., se encuentra registrado en el Padrón del Registro Estatal de Contribuyentes con número 29UAC 860331000 y tributa en el Régimen General de Ley de Personas Morales, con Registro Federal de Contribuyentes: UAC860331QT5, con inicio de operaciones el 01 de Enero de 1991 y tiene como actividad registrada la de: SIEMBRA, CULTIVO Y COSECHA DE CHILE

INSCRIPCIÓN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Es de señalar que de la consulta efectuada a los sistemas con los que cuenta esta autoridad conoció que el contribuyente revisado UNION AGRICOLA CERRO DE ENMEDIO S.P.R. DE R.L., está inscrito como patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con registro patronal A31-1242513, lo anterior se realizó con fundamento en el Artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila en vigor, que a la letra dice "Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien, que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, podrán ser utilizados por ellas y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal."

DECLARACIONES PRESENTADAS.

Se hace constar que el C. C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, quien manifestó ser el Representante legal del contribuyente revisado, sin acreditar su personalidad documentalmente, proporcionó declaraciones de los pagos correspondientes al Impuesto Sobre Nóminas de los meses de Noviembre y Diciembre de 2018, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2023; las cuales fueron presentadas en ceros de los meses de Noviembre y Diciembre de 2018 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2021, y fueron presentadas correctamente los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2023; mismas que fueron solicitadas al amparo de la orden GABISN1122/23, de fecha 22 de Noviembre de 2023, así mismo de la consulta efectuada a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el fin de verificar si fueron presentadas las declaraciones mensuales antes mencionadas correspondientes al Impuesto Sobre Nóminas, de lo cual se conoció que dichas declaraciones fueron presentadas en ceros de los meses de Noviembre y Diciembre de 2018 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-027/2024

Exp.: GABISN1122/23

RFC: UAC860331QT5

HOJA No. 5

Agosto de 2021, y fueron presentadas correctamente los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2023 y esta autoridad conoció que si realizo erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas por los periodos revisados; dichas declaraciones se detallan a continuación y contiene los siguientes datos principales:

| EJERCICIO 2018 | TIPO | FECHA DE PRESENTACION | MUNICIPIO DEL CENTRO DE TRABAJO | TOTAL DE REMUNERACIONES PAGADAS | IMPUESTO A CARGO | MENOS: CEPROFIS | IMPORTE A PAGAR |
|---------------------|--------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|------------------|-----------------|-----------------|
| NOVIEMBRE | NORMAL | 04-ene-19 | SALTILLO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| DICIEMBRE | NORMAL | 23-ene-19 | SALTILLO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL PAGADO | | | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

| EJERCICIO 2021 | TIPO | FECHA DE PRESENTACION | MUNICIPIO DEL CENTRO DE TRABAJO | TOTAL DE REMUNERACIONES PAGADAS | IMPUESTO A CARGO | MENOS: CEPROFIS | IMPORTE A PAGAR |
|---------------------|--------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-------------------|-----------------|-----------------|
| ENERO | NORMAL | 12-abr-21 | SALTILLO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| FEBRERO | NORMAL | 12-abr-21 | SALTILLO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| MARZO | NORMAL | 12-abr-21 | SALTILLO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| ABRIL | NORMAL | 18-may-21 | SALTILLO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| MAYO | NORMAL | 10-jun-21 | SALTILLO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| JUNIO | NORMAL | 20-jul-21 | SALTILLO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| JULIO | NORMAL | 17-ago-21 | SALTILLO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| AGOSTO | NORMAL | 20-sep-21 | SALTILLO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| SEPTIEMBRE | NORMAL | 13-oct-21 | SALTILLO | 2,137,699.00 | 42,954 | 42,954 | 0.00 |
| OCTUBRE | NORMAL | 16-nov-21 | SALTILLO | 1,803,890.00 | 36,078 | 36,078 | 0.00 |
| NOVIEMBRE | NORMAL | 17-dic-21 | SALTILLO | 1,107,350.00 | 22,147 | 22,147 | 0.00 |
| DICIEMBRE | NORMAL | 17-ene-22 | SALTILLO | 1,109,799.00 | 22,196 | 22,196 | 0.00 |
| TOTAL PAGADO | | | | 6,158,738.00 | 123,375.00 | 123,375 | 0.00 |

| EJERCICIO 2022 | TIPO | FECHA DE PRESENTACION | MUNICIPIO DEL CENTRO DE TRABAJO | TOTAL DE REMUNERACIONES PAGADAS | IMPUESTO A CARGO | MENOS: CEPROFIS | IMPORTE A PAGAR |
|---------------------|--------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------------|-----------------|
| ENERO | NORMAL | 16-feb-22 | SALTILLO | 670,700.00 | 13,414.00 | 13,414.00 | 0.00 |
| FEBRERO | NORMAL | 14-mar-22 | SALTILLO | 402,300.00 | 8,046.00 | 8,046.00 | 0.00 |
| MARZO | NORMAL | 08-abr-22 | SALTILLO | 1,905,200.00 | 38,104.00 | 38,104.00 | 0.00 |
| ABRIL | NORMAL | 12-may-22 | SALTILLO | 1,574,850.00 | 31,497.00 | 31,497.00 | 0.00 |
| MAYO | NORMAL | 14-jun-22 | SALTILLO | 1,700,350.00 | 34,007.00 | 34,007.00 | 0.00 |
| JUNIO | NORMAL | 12-jul-22 | SALTILLO | 1,812,200.00 | 36,244.00 | 36,244.00 | 0.00 |
| JULIO | NORMAL | 10-ago-22 | SALTILLO | 2,455,300.00 | 49,106.00 | 49,106.00 | 0.00 |
| AGOSTO | NORMAL | 15-sep-22 | SALTILLO | 2,429,550.00 | 48,591.00 | 48,591.00 | 0.00 |
| SEPTIEMBRE | NORMAL | 13-oct-22 | SALTILLO | 2,066,250.00 | 41,325.00 | 41,325.00 | 0.00 |
| OCTUBRE | NORMAL | 14-nov-22 | SALTILLO | 1,816,600.00 | 36,332.00 | 36,332.00 | 0.00 |
| NOVIEMBRE | NORMAL | 09-dic-22 | SALTILLO | 656,950.00 | 13,139.00 | 13,139.00 | 0.00 |
| DICIEMBRE | NORMAL | 13-ene-23 | SALTILLO | 542,300.00 | 10,846.00 | 10,846.00 | 0.00 |
| TOTAL PAGADO | | | | 18,032,550.00 | 360,651.00 | 360,651.00 | 0.00 |

| EJERCICIO 2023 | TIPO | FECHA DE PRESENTACION | MUNICIPIO DEL CENTRO DE TRABAJO | TOTAL DE REMUNERACIONES PAGADAS | IMPUESTO A CARGO | MENOS: CEPROFIS | IMPORTE A PAGAR |
|---------------------|--------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------------|-----------------|
| ENERO | NORMAL | 13-feb-23 | SALTILLO | 507,050.00 | 10,141.00 | 10,141.00 | 0.00 |
| FEBRERO | NORMAL | 13-mar-23 | SALTILLO | 1,414,250.00 | 28,285.00 | 28,285.00 | 0.00 |
| MARZO | NORMAL | 13-abr-23 | SALTILLO | 1,978,800.00 | 39,576.00 | 39,576.00 | 0.00 |
| ABRIL | NORMAL | 11-may-23 | SALTILLO | 1,985,850.00 | 39,717.00 | 39,717.00 | 0.00 |
| MAYO | NORMAL | 13-jun-23 | SALTILLO | 2,182,250.00 | 43,645.00 | 43,645.00 | 0.00 |
| JUNIO | NORMAL | 14-jul-23 | SALTILLO | 2,239,900.00 | 44,798.00 | 44,798.00 | 0.00 |
| JULIO | NORMAL | 14-ago-23 | SALTILLO | 2,556,300.00 | 51,126.00 | 51,126.00 | 0.00 |
| AGOSTO | NORMAL | 14-sep-23 | SALTILLO | 2,523,500.00 | 50,470.00 | 50,470.00 | 0.00 |
| SEPTIEMBRE | NORMAL | 13-oct-23 | SALTILLO | 2,315,100.00 | 46,302.00 | 46,302.00 | 0.00 |
| OCTUBRE | NORMAL | 13-nov-23 | SALTILLO | 2,190,200.00 | 43,804.00 | 43,804.00 | 0.00 |
| TOTAL PAGADO | | | | 19,893,200.00 | 397,864.00 | 359,438.00 | 0.00 |



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-027/2024
Exp.: GABISN1122/23
RFC: UAC860331QT5
HOJA No. 6

APARTADO I.- IMPUESTO SOBRE NOMINAS

RESULTADO DE LA REVISIÓN:

PERIODO REVISADO.- NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018

A.- EROGACIONES GRAVABLES AFECTAS PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

En virtud de que el C. C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, quien manifestó ser el Representante legal del contribuyente revisado, sin acreditar su personalidad documentalente, a la fecha del presente oficio de observaciones, proporciono las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas mismas que fueron presentadas en ceros correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 2018, como se señaló en el apartado de Declaraciones Presentadas en las hojas números 4 y 5 del presente oficio de observaciones, lo cual se da por reproducido en su parte conducente para efectos de este apartado, ahora bien de la revisión practicada a los registros contables consistentes en la Balanza de Comprobación en forma Mensual, para conocer el Impuesto Sobre Nóminas correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 2018, información y documentación proporcionada por el C. C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, quien manifestó ser el Representante legal del contribuyente revisado UNION AGRICOLA CERRO DE ENMEDIO S.P.R. DE R.L., sin acreditar su personalidad documentalente, para proporcionar la documentación solicitada, firmado por el C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, el cual fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día el día 30 de Noviembre de 2023, esta autoridad conoció que el contribuyente revisado presento declaraciones en ceros del Impuesto Sobre Nóminas de los meses de Noviembre y Diciembre de 2018, sin embargo esta autoridad conoció que la contribuyente registro un total de Erogaciones que sirven de base para conocer el Impuesto Sobre Nóminas de los meses de Noviembre y Diciembre de 2023 en cantidad de \$3,877,321.30, por lo anteriormente expuesto, esta autoridad conoce que el contribuyente omitió declarar un total de Erogaciones en cantidad de \$3,877,321.30, cuyo análisis e integración es el siguiente:

Table with 4 columns: PERIODO DE 2018, EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS REGISTRADAS Y CONOCIDAS, EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DECLARADAS, EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS REGISTRADAS Y CONOCIDAS OMITIDAS. Rows include NOVIEMBRE, DICIEMBRE, and TOTAL.

1.-EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS REGISTRADAS Y CONOCIDAS.

Se hace constar que las erogaciones totales que sirven de base para conocer el Impuesto Sobre Nóminas registradas y conocidas en cantidad de \$3,877,321.30, correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 2018; se conocieron de la revisión practicada a los registros contables consistentes en las Balanzas de Comprobación en forma Mensual, mismos que se consideraron para conocer el Impuesto Sobre Nóminas correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 2018; información y documentación proporcionada por el C. C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, quien manifestó ser el Representante legal del contribuyente revisado, sin acreditar su personalidad documentalente, presentó escrito de contestación de fecha 30 de Noviembre de 2023, para proporcionar la información y documentación solicitada, firmado por el C.C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, el cual fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 30 de Noviembre de 2023, cuyo análisis e integración es el siguiente:

Handwritten signatures in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-027/2024
Exp.: GABISN1122/23
RFC: UAC860331QT5
HOJA No. 7

| CTA | EJERCICIO 2018 | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | TOTAL |
|------------------|--------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 5018-001-220-100 | MO NOGAL | 201,463.50 | 96,246.25 | 297,709.75 |
| 5018-003-220-100 | MA ALFALFA | 55,017.00 | 920.00 | 55,937.00 |
| 5018-004-220-100 | MO PRODUCCION PAPA | 220,200.54 | 248,430.04 | 468,630.58 |
| 5018-004-410-100 | MO EN COSECHA PAPA | 94,465.50 | 410,748.10 | 505,213.60 |
| 5018-006-220-100 | MO PRODUCCION MAIZ | 24,337.50 | 0.00 | 24,337.50 |
| 5018-007-220-100 | MO PRODUCCION ZANAHORIA | 191,035.04 | 249,653.04 | 440,688.08 |
| 5018-007-410-100 | MO COSECHA ZANAHORIA | 136,881.00 | 180,740.00 | 317,621.00 |
| 5018-007-420-100 | MO ACARREO ZANAHORIA | 68,240.00 | 79,630.00 | 147,870.00 |
| 5018-007-520-100 | EMPAQUE ZANAHORIA | 279,541.60 | 168,912.00 | 448,453.60 |
| 5018-008-220-100 | MO PRODUCCION POBLANO | 78,055.00 | 0.00 | 78,055.00 |
| 5018-008-410-100 | MO COSECHA POBLANO | 152,735.50 | 0.00 | 152,735.50 |
| 5018-008-420-100 | MO ACARREO POBLANO | 37,213.00 | 0.00 | 37,213.00 |
| 5018-008-520-100 | MO EMPAQUE POBLANO | 12,781.00 | 0.00 | 12,781.00 |
| 5018-009-220-100 | MO PRODUCCION MALLA SOMBRA | 80,590.00 | 20,937.00 | 101,527.00 |
| 5018-009-220-200 | MO PRODUCCION MALLA SOMBRA NVA | 119,333.50 | 108,671.46 | 228,004.96 |
| 5018-009-410-200 | MO COSECHA MALLA SOMBRA NVA | 186,533.00 | 0.00 | 186,533.00 |
| 5018-009-420-100 | ACARREO MANO DE OBRA MALLASOMB | 27,900.00 | 0.00 | 27,900.00 |
| 5018-009-420-200 | ACARREO MALLASOMBRA | 39,086.80 | 0.00 | 39,086.80 |
| 5018-009-520-100 | MO EMPAQUE MALLA SOMBRA | 292,299.65 | 0.00 | 292,299.65 |
| 5018-012-220-100 | MO PRODUCCION PEPINO | 11,843.10 | 0.00 | 11,843.10 |
| 6200-056-000-000 | SUELDOS Y SALARIOS | 0.00 | 2,881.18 | 2,881.18 |
| | SUMA | 2,309,552.23 | 1,567,769.07 | 3,877,321.30 |
| | Conceptos Gravados para ISN | 2,309,552.23 | 1,567,769.07 | 3,877,321.30 |

Por lo tanto las erogaciones gravables afectas conocidas por esta autoridad en cantidad de \$3,877,321.30, se conocieron de la revisión practicada a la documentación comprobatoria consistente en las Balanzas de Comprobación en forma Mensual, información y documentación proporcionada por el C. C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, quien manifestó ser el Representante legal del contribuyente revisado, sin acreditar su personalidad documental, para proporcionar la documentación solicitada firmado por el C. C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez el cual fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 30 de Noviembre de 2023, las cuales se encuentran contenidas en 2 hojas foliadas en forma económica por un solo lado, con los números del 001 al 002, mismas que contienen los siguientes datos para su identificación: "UNION AGRICOLA CERRO DE MEDO S. DE P. R DE R.L. , BALANZA DE COMPROBACION, NOVIEMBRE 2018, DICIEMBRE 2018, Cuenta, Descripción de la Cuenta, Saldo Inicial, Total de Cargos, Total de Abonos, Saldo Final".

Se hace constar que los registros contables consistentes en las Balanzas de Comprobación en forma Mensual de los meses de Noviembre y Diciembre de 2018; que forman parte integrante del presente oficio de observaciones y se encuentran integrados en 2 copias fotostáticas y de las cuales se adjunta una copia fotostática debidamente certificada por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, las cuales forman parte integrante del expediente, del oficio de Observaciones

2.-EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DECLARADAS.

Se hace constar que de la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila, específicamente al rubro de declaraciones presentadas, así como de la revisión a la información y documentación proporcionada por el C. C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, quien manifestó ser el Representante legal del contribuyente revisado UNION AGRICOLA CERRO DE ENMEDIO S.P.R. DE R.L., sin acreditar su personalidad documental, para proporcionar la documentación solicitada firmado por el C. C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, el cual fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 30 de Noviembre de 2023, esta autoridad conoció que el contribuyente revisado, presento declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas en ceros, cómo se detalla en el apartado de Declaraciones Presentadas en las hojas números 4 y



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-027/2024
Exp.: GABISN1122/23
RFC: UAC860331QT5
HOJA No. 8

5 del presente oficio de Observaciones, correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 2018.

3.- EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS REGISTRADAS Y CONOCIDAS OMITIDAS.

La cantidad de \$3,877,321.30, correspondiente a la base del Impuesto Sobre Nóminas Registradas y Conocidas Omitidas, se conocieron de la revisión practicada a la documentación comprobatoria de los Registros Contables consistentes en las Balanzas de Comprobación en forma Mensual, información y documentación proporcionada por el C.C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, quien manifestó ser el Representante Legal del contribuyente revisado UNION AGRICOLA CERRO DE ENMEDIO S.P.R. DE R.L., sin acreditar su personalidad documental, presento escrito de contestación de fecha 30 de Noviembre de 2023, para proporcionar la documentación solicitada, firmado por el C. C.C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, el cual fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 30 de Noviembre de 2023, se conocieron de la resta efectuada a las erogaciones totales que sirven de base para esta Autoridad para conocer la base gravable del Impuesto Sobre Nóminas en cantidad de \$3,877,321.30 menos las erogaciones para efectos del Impuesto Sobre Nóminas Declaradas en cantidad de \$0.00, dando un total de erogaciones totales las cuales sirvieron de base para esta autoridad para conocer la base gravable del Impuesto Sobre Nóminas Registradas y Conocidas Omitidas en cantidad de \$3,877,321.30 de los meses de Noviembre y Diciembre de 2018; información y documentación que forma parte integrante de la contabilidad del contribuyente revisado, así como del expediente y del presente oficio de observaciones.

Se hace constar que la cantidad de \$3,877,321.30, correspondiente a la Base del Impuesto Sobre Nóminas registradas y conocidas omitidas, se conocieron de la revisión practicada a los registros contables consistentes en las Balanzas de Comprobación en forma Mensual, Información y documentación proporcionada por el C.C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, quien manifestó ser el Representante legal del contribuyente revisado UNION AGRICOLA CERRO DE ENMEDIO S.P.R. DE R.L., quien no acredito su personalidad documental, presento escrito de contestación de fecha 30 de Noviembre de 2023, para proporcionar la documentación solicitada, firmado por el C. C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, el cual fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 30 de Noviembre de 2023, las cuales sirvieron de base para esta Autoridad para conocer la base gravable del Impuesto Sobre Nóminas de los meses de Noviembre y Diciembre de 2018; información y documentación que forma parte integrante del expediente y del presente Oficio de Observaciones.

Por lo anterior, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación, procede a observar erogaciones por concepto de remuneración al trabajo personal subordinado en cantidad de \$3,877,321.30 por los meses de Noviembre y Diciembre de 2018; de conformidad con lo establecido en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2018, y artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracción II y 29 primer párrafo fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza de 2018 y el artículo 58 primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, VIGENTE EN EL EJERCICIO 2018.

ARTICULO 21.- Es objeto de este impuesto, la realización de erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo.

ARTÍCULO 22.- Son sujetos de este impuesto, las personas físicas y morales que realicen las erogaciones o pagos a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 23.- Es base de este impuesto, el monto total de las erogaciones realizadas por concepto de salarios



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-027/2024
Exp.: GABISN1122/23
RFC: UAC860331QT5
HOJA No. 9

por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, además de los conceptos asimilables a que se refiere el Artículo 21 de este Título.

ARTÍCULO 24.- La tasa correspondiente al Impuesto Sobre Nóminas, será el **2%** sobre el monto total de las erogaciones gravadas por este impuesto.

ARTÍCULO 25.- El pago de este impuesto deberá efectuarse en las Instituciones de Crédito o establecimientos autorizados, mediante declaración mensual que deberá presentarse dentro de los primeros diecisiete días naturales del mes siguiente a aquél en que se hubieren realizado las erogaciones objeto del mismo, en las formas aprobadas por la Secretaría de Finanzas.

CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EJERCICIO 2018.

ARTICULO 1. Primer párrafo. "Las personas físicas y las morales que residan en el Estado o que realicen los actos o actividades que los ordenamientos fiscales gravan, están obligadas a contribuir para el gasto público del Estado conforme a las leyes fiscales respectivas. Las disposiciones de este Código se aplicarán en su defecto."

ARTICULO 2. "Son leyes fiscales locales, además del presente Código:

II.- La ley de Hacienda del Estado"

ARTICULO 29. "Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad deberán observar las siguientes reglas"

I.- Llevarán los sistemas y registros contables que se requieran conforme a la naturaleza de la contribución a pagar.

II.- Llevarán la contabilidad en el domicilio fiscal declarado ante las autoridades correspondientes. Los contribuyentes podrán procesar a través de medios electrónicos, datos e información de su contabilidad en lugar distinto a su domicilio fiscal sin que por ello se considere que se lleva la contabilidad fuera del domicilio mencionado."

CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA VIGENTE.

ARTICULO 58.- Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales o bien que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales podrán ser utilizados por ellas y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal.

APARTADO II.- IMPUESTO SOBRE NOMINAS

RESULTADO DE LA REVISIÓN:

PERIODO REVISADO.- ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021

A.- EROGACIONES GRAVABLES AFECTAS PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

En virtud de que el C. C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, quien manifestó ser el Representante legal del contribuyente revisado, sin acreditar su personalidad documental, a la fecha del presente oficio de observaciones, proporciono las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas presentadas menor correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, como se señaló en el apartado de Declaraciones Presentadas en las hojas números 4 y 5 del presente oficio de observaciones, lo cual se da por reproducido en su parte conducente para efectos de este apartado, ahora bien de la revisión practicada a los registros contables consistentes en la Balanza de Comprobación en forma Mensual, para conocer el Impuesto Sobre Nóminas correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, información y documentación proporcionada por el C. C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, quien manifestó ser el Representante legal del contribuyente revisado UNION AGRICOLA CERRO DE ENMEDIO S.P.R. DE R.L., sin acreditar su personalidad documental, para proporcionar la documentación solicitada, firmado por el C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, el cual fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-027/2024
Exp.: GABISN1122/23
RFC: UAC860331QT5
HOJA No. 10

dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día el día 30 de Noviembre de 2023, esta autoridad conoció que el contribuyente revisado presento declaraciones en menor cantidad del Impuesto Sobre Nóminas, sin embargo esta autoridad conoció que la contribuyente registro un total de Erogaciones que sirven de base para conocer el Impuesto Sobre Nóminas en cantidad de \$20,649,747.52 y solo declaro la cantidad \$6,158,738.00, por lo anteriormente expuesto, esta autoridad conoce que el contribuyente omitió declarar un total de Erogaciones en cantidad de \$14,491,009.52, cuyo análisis e integración es el siguiente:

| EJERCICIO 2021 | EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS REGISTRADAS Y CONOCIDAS | EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DECLARADAS | EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS REGISTRADAS Y CONOCIDAS OMITIDAS |
|-------------------|--|---|---|
| ENERO | 966,602.51 | 0.00 | 966,602.51 |
| FEBRERO | 1,321,940.29 | 0.00 | 1,321,940.29 |
| MARZO | 1,367,354.94 | 0.00 | 1,367,354.94 |
| ABRIL | 1,558,526.29 | 0.00 | 1,558,526.29 |
| MAYO | 1,888,788.51 | 0.00 | 1,888,788.51 |
| JUNIO | 1,916,669.37 | 0.00 | 1,916,669.37 |
| JULIO | 3,674,855.73 | 0.00 | 3,674,855.73 |
| AGOSTO | 1,796,271.88 | 0.00 | 1,796,271.88 |
| SEPTIEMBRE | 2,137,699.00 | 2,137,699.00 | 0.00 |
| OCTUBRE | 1,803,890.00 | 1,803,890.00 | 0.00 |
| NOVIEMBRE | 1,107,350.00 | 1,107,350.00 | 0.00 |
| DICIEMBRE | 1,109,799.00 | 1,109,799.00 | 0.00 |
| TOTAL | \$20,649,747.52 | \$6,158,738.00 | \$14,491,009.52 |

1.-EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS REGISTRADAS Y CONOCIDAS.

Se hace constar que las erogaciones totales que sirven de base para conocer el Impuesto Sobre Nóminas registradas y conocidas en cantidad de \$20,649,747.52, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021; se conocieron de la revisión practicada a los registros contables consistentes en las Balanzas de Comprobación en forma Mensual, mismos que se consideraron para conocer el Impuesto Sobre Nóminas correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021; información y documentación proporcionada por el C. C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, quien manifestó ser el Representante legal del contribuyente revisado, sin acreditar su personalidad documental, presentó escrito de contestación de fecha 30 de Noviembre de 2023, para proporcionar la información y documentación solicitada, firmado por el C.C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, el cual fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 30 de Noviembre de 2023, cuyo análisis e integración es el siguiente:



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-027/2024

Exp.: GABISN1122/23

RFC: UAC860331QT5

HOJA No. 11

| CUENTA | EJERCICIO 2021 | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO |
|------------------|---|-------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 5021-001-220-100 | MO NOGAL | 47,757.88 | 359,008.04 | 206,188.00 | 111,813.00 | 130,204.00 |
| 5021-001-220-300 | MO GTOS INDIRECTOS DE NOGAL | 8,414.68 | 14,060.00 | 26,512.04 | 3,465.00 | 0.00 |
| 5021-003-220-100 | MA ALFALFA | 0.00 | 0.00 | 7,650.00 | 41,012.00 | 26,301.50 |
| 5021-003-220-300 | MO GTOS INDIRECTOS DE ALFALFA | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,890.00 | 0.00 |
| 5021-004-220-100 | MO PRODUCCION PAPA | 30,995.00 | 14,810.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 5021-004-220-300 | MO GTOS INDIRECTOS DE PAPA | 340.00 | 340.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 5021-006-220-100 | MO PRODUCCION MAIZ | 71,392.50 | 11,655.00 | 3,150.00 | 97,011.57 | 397,139.58 |
| 5021-006-220-300 | MO GTOS INDIRECTOS DE MAIZ | 30,904.00 | 817.00 | 0.00 | 35,175.22 | 40,342.00 |
| 5021-008-220-100 | MO PRODUCCION POBLANO | 180,483.00 | 329,870.00 | 417,623.86 | 753,227.12 | 774,636.97 |
| 5021-008-220-300 | MO GTOS INDIRECTOS DE POBLANO | 31,442.74 | 59,404.46 | 42,424.48 | 16,091.72 | 50,358.16 |
| 5021-008-410-100 | MO COSECHA POBLANO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 5021-008-410-300 | MO GTOS INDIRECTOS DE POBLANO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 5021-008-420-100 | ACARREO POBLANO GTS IND | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 5021-008-520-100 | MO EMPAQUE POBLANO | 7,812.00 | 7,161.00 | 7,472.00 | 12,525.00 | 8,000.00 |
| 5021-009-120-100 | MO INVERNADEROS MALLA SOMBRA | 0.00 | 0.00 | 3,525.00 | 0.00 | 4,353.60 |
| 5021-009-220-200 | MO DIRECTA INVERNADERO MALLA SOMBRA NVA | 15,750.24 | 0.00 | 6,845.00 | 0.00 | 217.00 |
| 5021-009-220-300 | MO GTS INDIRECTOS MALLA SOMBRA NVA | 54,935.68 | 25,237.00 | 48,766.53 | 31,580.73 | 3,461.99 |
| 5021-012-410-300 | MO GTS INDIRECTOS PEPINO | 4,500.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 5021-012-520-300 | MO EMPAQUE GTOS INDIRECTOS PEPINO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 5021-015-520-100 | MO EMPAQUE BERENUEVA | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 5021-015-520-300 | GTS IND EMPAQUE BS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 5022-001-220-100 | MANO DE OBRA NOGAL B5 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 5022-006-220-100 | MANO DE OBRA PRODUCCION MAIZ | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 5022-008-220-100 | MANO DE OBRA POBLANO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 5022-008-220-300 | MANO DE OBRA GTS INDIRECTOS POBLANO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 5022-008-410-300 | GTS DE COSECHA POBLANO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 5022-008-420-300 | ACARREO POBLANO GTS IND | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 5022-008-520-100 | MO EMPAQUE POBLANO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 5022-009-120-100 | MO INVERNADEROS MALLA SOMBRA | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 5022-009-120-200 | MO INVERNADEROS MALLA SOMBRA | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 5022-009-120-500 | MO INVERNADEROS MALLA SOMBRA | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 5022-009-220-100 | MO PRODUCCION MALLA SOMBRA | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 5022-009-220-200 | MO PROD MALLA SOMBRA | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 5022-009-220-300 | MO GTS IND. MALLA SOMBRA | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 5022-012-120-100 | MO INVERNADEROS PEPINO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 5022-012-220-100 | MO PRODUCCION PEPINO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6700-056-000-000 | SUELDOS Y SALARIOS | 481,874.79 | 499,577.79 | 597,198.03 | 454,734.93 | 453,773.71 |
| | SUMA | 966,602.51 | 1,321,940.29 | 1,367,354.94 | 1,558,526.29 | 1,888,788.51 |
| | Conceptos Gravados para ISN | 966,602.51 | 1,321,940.29 | 1,367,354.94 | 1,558,526.29 | 1,888,788.51 |
| | Menos Base Pagada | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | BASE TOTAL PARA ISN | 966,602.51 | 1,321,940.29 | 1,367,354.94 | 1,558,526.29 | 1,888,788.51 |

Continúa el cuadro



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-027/2024

Exp.: GABISN1122/23

RFC: UAC860331QT5

HOJA No. 12

| JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | TOTAL |
|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|
| 82,761.68 | 160,271.12 | 53,119.00 | 52,800.00 | 41,700.00 | 283,007.50 | 88,400.08 | 1,617,030.30 |
| 0.00 | 4,266.72 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,483.36 | 8,150.08 | 67,351.88 |
| 21,459.50 | 30,916.57 | 20,775.00 | 26,853.00 | 10,503.00 | 9,000.00 | 3,450.00 | 197,920.57 |
| 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,890.00 |
| 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,463.70 | 47,268.70 |
| 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 680.00 |
| 359,495.00 | 199,593.25 | 171,961.03 | 230,896.84 | 130,959.12 | 111,244.32 | 91,325.25 | 1,875,823.46 |
| 55,167.12 | 17,010.00 | 9,450.00 | 18,900.00 | 26,295.00 | 3,967.00 | 0.00 | 238,027.34 |
| 777,786.92 | 1,407,006.34 | 617,572.17 | 539,715.38 | 375,967.93 | 202,037.96 | 10,050.00 | 6,385,977.65 |
| 90,143.53 | 437,272.79 | 65,548.72 | 70,878.90 | 46,700.34 | 12,145.04 | 0.00 | 922,410.88 |
| 0.00 | 258,503.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 258,503.00 |
| 0.00 | 45,570.24 | 0.00 | 3,500.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 49,070.24 |
| 0.00 | 0.00 | 162,312.86 | 167,935.39 | 89,761.52 | 55,808.28 | 0.00 | 475,818.05 |
| 8,250.00 | 451,333.16 | 289,900.00 | 395,325.00 | 407,925.00 | 8,250.00 | 2,000.00 | 1,605,953.16 |
| 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 29,850.00 | 0.00 | 37,728.60 |
| 2,604.00 | 5,425.00 | 3,804.00 | 2,786.00 | 1,835.00 | 0.00 | 0.00 | 39,266.24 |
| 66,794.50 | 111,289.12 | 53,115.21 | 76,892.02 | 50,747.66 | 48,143.40 | 0.00 | 570,963.84 |
| 0.00 | 0.00 | 0.00 | 191,541.00 | 101,806.00 | 0.00 | 0.00 | 297,847.00 |
| 0.00 | 11,025.08 | 17,233.43 | 24,100.01 | 5,550.00 | 0.00 | 0.00 | 57,908.52 |
| 0.00 | 68,832.34 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 68,832.34 |
| 0.00 | 7,300.02 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 7,300.02 |
| 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,851.00 | 1,851.00 |
| 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,067.00 | 4,067.00 |
| 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 54,200.00 | 54,200.00 |
| 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 15,346.00 | 15,346.00 |
| 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,451.00 | 2,451.00 |
| 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 817.00 | 817.00 |
| 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 9,250.00 | 9,250.00 |
| 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 48,000.00 | 48,000.00 |
| 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 164,390.89 | 164,390.89 |
| 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 72,060.00 | 72,060.00 |
| 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 67,987.45 | 67,987.45 |
| 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 200,884.59 | 200,884.59 |
| 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 63,201.00 | 63,201.00 |
| 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 8,250.00 | 8,250.00 |
| 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 108,967.68 | 108,967.68 |
| 452,207.12 | 459,240.98 | 331,480.46 | 335,575.46 | 514,139.43 | 341,413.14 | 83,236.28 | 5,004,452.12 |
| 1,916,669.37 | 3,674,855.73 | 1,796,271.88 | 2,137,699.00 | 1,803,890.00 | 1,107,350.00 | 1,109,799.00 | 20,649,747.52 |
| 1,916,669.37 | 3,674,855.73 | 1,796,271.88 | 2,137,699.00 | 1,803,890.00 | 1,107,350.00 | 1,109,799.00 | 20,649,747.52 |
| 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,137,699.00 | 1,803,890.00 | 1,107,350.00 | 1,109,799.00 | 6,158,738.00 |
| 1,916,669.37 | 3,674,855.73 | 1,796,271.88 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 14,491,009.52 |

Por lo tanto las erogaciones gravables afectas conocidas por esta autoridad en cantidad de \$14,491,009.52, se conocieron de la revisión practicada a la documentación comprobatoria consistente en las Balanzas de Comprobación en forma Mensual, información y documentación proporcionada por el C. C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, quien manifestó ser el Representante legal del contribuyente revisado, sin acreditar su personalidad documental, para proporcionar la documentación solicitada firmado por el C. C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez el cual fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-027/2024
Exp.: GABISN1122/23
RFC: UAC860331QT5
HOJA No. 13

Coahuila de Zaragoza el día 30 de Noviembre de 2023, las cuales se encuentran contenidas en 12 hojas foliadas en forma económica por un solo lado, con los números del 001 al 012, mismas que contienen los siguientes datos para su identificación: "UNION AGRICOLA CERRO DE MEDO S. DE P. R DE R.L., BALANZA DE COMPROBACION, ENERO 2021, FEBRERO 2021, MARZO 2021, ABRIL 2021, MAYO 2021, JUNIO 2021, JULIO 2021, AGOSTO 2021, SEPTIEMBRE 2021, OCTUBRE 2021, NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021, Cuenta, Descripción de la Cuenta, Saldo Inicial, Total de Cargos, Total de Abonos, Saldo Final".

Se hace constar que los registros contables consistentes en las Balanzas de Comprobación en forma Mensual de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021; que forman parte integrante del presente oficio de observaciones y se encuentran integrados en 12 copias fotostáticas y de las cuales se adjunta una copia fotostática debidamente certificada por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, las cuales forman parte integrante del expediente, del oficio de Observaciones.

2.-EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DECLARADAS.

Se hace constar que la cantidad de \$6,158,738.00 y de la consulta efectuada por esta autoridad a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila, específicamente al rubro de declaraciones presentadas, así como de la revisión a la información y documentación proporcionada por el C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, en su carácter de representante legal del contribuyente revisado UNION AGRICOLA CERRO DE ENMEDIO S.P.R. DE R.L., sin acreditar su personalidad, para proporcionar la documentación solicitada, firmado por el C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, el cual fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 30 de Noviembre de 2023, esta autoridad conoció que el contribuyente revisado declaro erogaciones totales para efectos del Impuesto Sobre Nóminas en menor cantidad, como se señaló en el apartado de Declaraciones Presentadas en las hojas números 4 y 5 del presente oficio de observaciones, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021.

3.- EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS REGISTRADAS Y CONOCIDAS OMITIDAS.

La cantidad de \$14,491,009.52 correspondiente a la base del Impuesto Sobre Nóminas Registradas y Conocidas Omitidas, se conocieron de la revisión practicada a la documentación comprobatoria de los Registros Contables consistentes en las Balanzas de Comprobación en forma Mensual, información y documentación proporcionada por el C.C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, quien manifestó ser el Representante Legal del contribuyente revisado UNION AGRICOLA CERRO DE ENMEDIO S.P.R. DE R.L., sin acreditar su personalidad documental, presento escrito de contestación de fecha 30 de Noviembre de 2023, para proporcionar la documentación solicitada, firmado por el C. C.C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, el cual fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 30 de Noviembre de 2023, se conocieron de la resta efectuada a la erogaciones totales que sirven de base para conocer el Impuesto Sobre Nóminas conocidas en cantidad de \$20,649,747.52, menos las erogaciones para efectos del Impuesto Sobre Nómina declaradas en cantidad de \$6,158,738.00, dando un total de Erogaciones Totales las cuales sirvieron de base para esta Autoridad para conocer la base gravable del Impuesto Sobre Nóminas omitido en cantidad de \$14,491,009.52 de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021; información y documentación que forma parte integrante de la contabilidad del contribuyente revisado, así como del expediente y del presente oficio de observaciones.

Se hace constar que la cantidad de \$14,491,009.52 correspondiente a la Base del Impuesto Sobre Nóminas



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-027/2024

Exp.: GABISN1122/23

RFC: UAC860331QT5

HOJA No. 14

registradas y conocidas omitidas, se conocieron de la revisión practicada a los registros contables consistentes en las Balanzas de Comprobación en forma Mensual, Información y documentación proporcionada por el C.C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, quien manifestó ser el Representante legal del contribuyente revisado UNION AGRICOLA CERRO DE ENMEDIO S.P.R. DE R.L., quien no acreditó su personalidad documental, presentó escrito de contestación de fecha 30 de Noviembre de 2023, para proporcionar la documentación solicitada, firmado por el C. C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, el cual fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 30 de Noviembre de 2023, las cuales sirvieron de base para esta Autoridad para conocer la base gravable del Impuesto Sobre Nóminas de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021; información y documentación que forma parte integrante del expediente y del presente Oficio de Observaciones.

Por lo anterior, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación, procede a observar erogaciones por concepto de remuneración al trabajo personal subordinado en cantidad de \$14,491,009.52 por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021; de conformidad con lo establecido en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2021, y artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracción II y 29 primer párrafo fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza de 2021 y el artículo 58 primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, VIGENTE EN EL EJERCICIO 2021.

ARTICULO 21.- Es objeto de este impuesto, la realización de erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo.

ARTÍCULO 22.- Son sujetos de este impuesto, las personas físicas y morales que realicen las erogaciones o pagos a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 23.- Es base de este impuesto, el monto total de las erogaciones realizadas por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, además de los conceptos asimilables a que se refiere el Artículo 21 de este Título.

ARTÍCULO 24.- La tasa correspondiente al Impuesto Sobre Nóminas, será el **2%** sobre el monto total de las erogaciones gravadas por este impuesto.

ARTÍCULO 25.- El pago de este impuesto deberá efectuarse en las Instituciones de Crédito o establecimientos autorizados, mediante declaración mensual que deberá presentarse dentro de los primeros diecisiete días naturales del mes siguiente a aquél en que se hubieren realizado las erogaciones objeto del mismo, en las formas aprobadas por la Secretaría de Finanzas.

CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EJERCICIO 2021.

ARTICULO 1. Primer párrafo. "Las personas físicas y las morales que residan en el Estado o que realicen los actos o actividades que los ordenamientos fiscales gravan, están obligadas a contribuir para el gasto público del Estado conforme a las leyes fiscales respectivas. Las disposiciones de este Código se aplicarán en su defecto."

ARTICULO 2. "Son leyes fiscales locales, además del presente Código:

II.- La ley de Hacienda del Estado"

ARTICULO 29. "Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad deberán observar las siguientes reglas"

I.- Llevarán los sistemas y registros contables que se requieran conforme a la naturaleza de la contribución a pagar.

II.- Llevarán la contabilidad en el domicilio fiscal declarado ante las autoridades correspondientes. Los contribuyentes podrán procesar a través de medios electrónicos, datos e información de su contabilidad en lugar distinto a su domicilio fiscal sin que por ello se considere que se lleva la contabilidad fuera del domicilio



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-027/2024
Exp.: GABISN1122/23
RFC: UAC860331QT5
HOJA No. 15

mencionado."

CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA VIGENTE.

ARTICULO 58.- Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales o bien que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales podrán ser utilizados por ellas y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal.

APARTADO III.- IMPUESTO SOBRE NOMINAS

RESULTADO DE LA REVISIÓN:

PERIODO REVISADO.- ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022

A.- EROGACIONES GRAVABLES AFECTAS PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

En virtud de que el C. C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, quien manifestó ser el Representante legal del contribuyente revisado, sin acreditar su personalidad documentalente, a la fecha del presente oficio de observaciones, proporciono las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, como se señaló en el apartado de Declaraciones Presentadas en las hojas números 4 y 5 del presente oficio de observaciones, lo cual se da por reproducido en su parte conducente para efectos de este apartado, ahora bien de la revisión practicada a los registros contables consistentes en la Balanza de Comprobación en forma Mensual, para conocer el Impuesto Sobre Nóminas correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, información y documentación proporcionada por el C. C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, quien manifestó ser el Representante legal del contribuyente revisado, UNIÓN AGRICOLA CERRO DE ENMEDIO S.P.R. DE R.L., sin acreditar su personalidad documentalente, para proporcionar la documentación solicitada, firmado por el C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, el cual fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día el día 30 de Noviembre de 2023; esta autoridad conoció que el contribuyente revisado presento declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas y esta autoridad conoció que la contribuyente registro y declaro un total de Erogaciones que sirven de base para conocer el Impuesto Sobre Nóminas en cantidad de \$18,832,550.00, por lo anteriormente expuesto, esta autoridad conoce que el contribuyente declaró un total de Erogaciones en cantidad de \$18,832,550.00, cuyo análisis e integración es el siguiente:

Table with 4 columns: EJERCICIO 2022, EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS REGISTRADAS Y CONOCIDAS, EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DECLARADAS, EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS REGISTRADAS Y CONOCIDAS OMITIDAS. Rows include months from ENERO to SEPTIEMBRE with corresponding values.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-027/2024
Exp.: GABISN1122/23
RFC: UAC860331QT5
HOJA No. 16

Table with 4 columns: Month, Amount 1, Amount 2, Amount 3. Rows include OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE, and TOTAL.

APARTADO IV.- IMPUESTO SOBRE NOMINAS

RESULTADO DE LA REVISIÓN:

PERIODO REVISADO.- ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE DE 2023.

A.- EROGACIONES GRAVABLES AFECTAS PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

En virtud de que el C. C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, quien manifestó ser el Representante legal del contribuyente revisado, sin acreditar su personalidad documentalme...

Table with 4 columns: PERIODO 2023, EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS REGISTRADAS Y CONOCIDAS, EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DECLARADAS, EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS REGISTRADAS Y CONOCIDAS OMITIDAS. Rows include months from ENERO to OCTUBRE and a TOTAL row.

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI, del artículo 47, del Código Fiscal para el



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-027/2024

Exp.: GABISN1122/23

RFC: UAC860331QT5

HOJA No. 17

Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informa que cuenta con un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio de observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Edificio "4", ubicado en: Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5, camino Loma Alta s/n, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

MLRO/CS